MEMORIA ECONÓMICA del proyecto de "Orden por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2017 por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020 y de reconocimiento de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a dichas estrategias."

A los efectos previstos en el artículo 45.1. a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria y el informe con incidencia económico-financiera, se elabora la presente memoria económica del proyecto de disposición citada en el encabezamiento.

1. Antecedentes

La *Orden de 19 de junio de 2017 por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020 y de reconocimiento de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a dichas estrategias*, regula el régimen jurídico de los gastos de funcionamiento y animación. El proyecto de orden modifica este régimen jurídico introduciendo en el artículo 18. Anticipos., un nuevo apartado, que añade la posibilidad de solicitar anticipos anuales.

2. Motivos y fundamentos que justifican la actuación

La aplicación del enfoque Leader en el desarrollo local sostenible de las zonas dependientes de la pesca depende en gran medida, del desempeño de las funciones que como entidades colaboradoras desarrollan los GALP. Éstos se componen,en su mayoría, de entidades representativas del sector pesquero, asociaciones de tipo social y de entidades públicas locales.

Los GALP se encuentran en un complejo momento económico en el que se topan con serias dificultades para acceder a la necesaria financiación que le permita el desarrollo de su actividad, a lo que se suma que las entidades locales que forman parte de los mismos están sujetos a planes de control presupuestario por parte de la Hacienda del Estado. En esta situación, se hace conveniente prestar el mayor apoyo posible a los GALP en el cumplimiento de su cometido, con esta finalidad se incluye un nuevo apartado 6 en el artículo 18 de la Orden de 19 de junio de 2017 en el que se posibilita la concesión de anticipos anuales que, por su menor cuantía, facilite la prestación de la garantía exigida.

3. Valoración de la incidencia económico-financiera.

La modificación introducida por el proyecto de orden en el régimen jurídico de los gastos de funcionamiento y animación, no desvirtúa ni altera el contenido de la memoria económica presentada para la tramitación de la Orden de 19 de junio de 2017, por lo que nos remitimos a la misma.

El Subdirector de Pesca
José Manuel Gaiteiro Rey

VBº
La Directora General de Pesca y Acuicultura
Margarita Pérez Martín

Código
Permite la verificación de la integridad de este docu... ...iDp.
en la ... ...ción: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	26/10/2017
	JOSE MANUEL GAITEIRO REY		
ID. FIRMA			